Salar P	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO CAMBIO DE MOTOR			
ALCALDÍA DE PASTO	FECHA 07-Abri-22	VERSIÓN 01	CÓDIGO MSV-P-005	PÁGINA 1 de 5

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para realizar el cambio de motor para vehículos

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para la Secretaria de Tránsito y Transporte, inicia con la recepción de documentación para realizar el cambio de motor a su vehículo y finaliza con la entrega de la licencia de tránsito al usuario.

3. RESPONSABLE

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este procedimiento, es el Subsecretario de Registro de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

4. MARCO LEGAL

- Ley 769 de 2002: las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
- Resolución 12379 de 2012: la presente resolución adopta los procedimientos y determina los requisitos necesarios para adelantar los trámites asociados al Registro Nacional Automotor, Registro Nacional de Remolques y Semirremolques y al Registro Nacional de Conductores ante los organismos de tránsito, por parte de los usuarios.
- Decreto ley 0019 de 2012: por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- 1383 del 2010: Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

17

- Resolución 3027 del 2010: Se actualiza la codificación de las normas de tránsito, se adopta el Manual de Infracciones y se establecen otras disposiciones, consagra lo relativo a las llantas del vehículo artículo 1 C. 35.8 y en la página 39 del mencionado manual
- Resolución de número 20213040048735 del 15-10-2021 proferida por Ministerio de trasporte: Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT y dictan otras disposiciones
- Acuerdo No.036 14 de diciembre de 2020: Por medio del cual se actualizan y
 ajustan los valores de las tarifas y de las multas por infracciones de transito y
 trasporte en UVT, a cargo de la secretaría de transito y trasporte municipal de
 pasto, y se dictan otras disposiciones.

5. DEFINICIONES

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases: Documento público expedido por el centro de diagnóstico automotor que certifica el buen estado del vehículo o automotor con relación a su estado técnico-Mecánico para la prevención de accidentes de tránsito y el control ecológico en todo el territorio nacional.

RUNT: Registro único nacional de tránsito, administración y control de los diferentes tramites atendidos de la secretaria de tránsito.

SIMIT: Sistema aplicativo de consulta de infracciones de tránsito de libre acceso para cualquier ciudadano con ingreso previo del documento de identificación (cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cedula de extranjería y número de identificación tributaria).

Usuario: es aquel individuo que utiliza de manera habitual un producto, o servicio

Documentación: Documento o conjunto de documentos, generalmente de carácter oficial, que sirven para la identificación personal o para documentar o acreditar algo.

	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO CAMBIO DE MOTOR			
ALCALDÍA DE PASTO	FECHA 07-Abri-22	VERSIÓN 01	CÓDIGO MSV-P-005	PÁGINA 3 de 5

6. GENERALIDADES/POLITICAS DE OPERACIÓN

- **6.1** La documentación general que el usuario debe presentar para realizar el trámite de cambio de motor es la siguiente:
 - Presentar el documento de identificación y captura de huella para confirmar su información con el registro en el sistema.
 - Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Transito RUNT como persona natural o jurídica. (Cuando el trámite se realiza a través de un tercero, este también deberá estar registrado)
 - En caso de no ser realizado por el propietario, el encargado debe presentar autorización con firma y huella totalmente legible.
 - Formulario de solicitud de trámites del registro nacional de automotor debidamente diligenciado con improntas, firmas y huella totalmente legibles al respaldo.
 - Paz y salvo en el SIMIT con una vigencia de 24 horas.
 - Paz y salvo de empresa para vehículos de servicio público, con vigencia no mayor a 30 días.
 - Certificado por concepto del pago de impuestos de rodamiento para vehículos particulares y motocicletas con cilindraje mayor a 125 c.c (Gobernación de Nariño)
 - SOAT vigente.
 - Certificado de revisión Técnico mecánica y certificado de gases vigente (según el modelo).
- **6.2** La documentación especifica en caso de motor usado que el usuario debe presentar para realizar el trámite de cambio de motor es la siguiente:
- Certificado de tradición expedido por el Organismo de Transito donde se encuentre registrado el vehículo del cual se ha retirado el motor a legalizar, anexando copia de factura de compra y manifiesto de aduana que soporte el motor.
- Contrato de compra venta, en donde debe estar plenamente identificado el motor.
- **6.3** La documentación especifica en caso de motor nuevo que el usuario debe presentar para el realizar el trámite de cambio de motor es la siguiente:
- Original factura de compra del motor con improntas adheridas al respaldo
- Copia del Manifiesto de aduana que conste la procedencia del motor, subrayado el número del motor a colocar en el automotor.

AR.

7. CONTENIDO

7. CONTENIDO			
TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO/ REGISTRO
7.1 Asignación de turno: El técnico operativo ingresa los datos del usuario y el trámite que va a realizar al Sistema de Información, seguido realiza la entrega del número de turno al usuario	No aplica	Técnico Operativo	Sistema de información
7.2. Recibir y revisar la documentación: El funcionario revisa y verifica la documentación presentada por el usuario.	No aplica	Técnico Operativo	N/A
7.3 Ingresar al sistema: El funcionario accede al Sistema, digita el usuario y la contraseña,	No aplica.	Técnico Operativo	N/A
7.4 Ingresar datos: El funcionario digita el número de la placa, actualiza los datos de acuerdo a la información solicitada (Seguro, Impuestos, revisión técnico – mecánica y gases	No aplica.	Técnico Operativo	Sistema de Información
7.5 Generar orden de pago: El funcionario imprime la orden de pago y entrega al usuario.	No aplica.	Técnico Operativo	Recibo de pago
7.6 Validar Trámite: El funcionario valida mediante el sistema de información la veracidad del tramite	No aplica	Técnico Operativo	Recibo de pago
7.7 Imprimir licencia de tránsito: Una vez recibida la orden de pago cancelada por parte del usuario, el funcionario	No aplica.	Técnico Operativo	Licencia de Tránsito



PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL INSTRUCTIVO

CAMBIO DE MOTOR

FECHA 07-Abri-22 VERSIÓN 01 CÓDIGO MSV-P-005 **PÁGINA** 5 de 5

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO/ REGISTRO
ingresa en el RUNT y visualiza la licencia de			
tránsito para verificar que			
los datos del vehículo			
estén correctos, posteriormente imprime y			
entrega tarjeta de			
propiedad al usuario			

8. CONTROL DE CAMBIOS

No.	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE	VERSIÓN
REVISIÓN		APROBACIÓN	ACTUALIZADA

Elaborado por:

Karen Araujo barco Profesional en Calidad Revisado por:

Fernando Cabrera Castillo Subsecretario de registro Aprobado por:

Javier Recalde Martínez Líder Proceso de Movilidad y "Seguridad vial

20 1 1 1